

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos  
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700  
Dep. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Viernes 21 de Mayo de 1954

Núm. 114

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
Idem atrasado: 3,00 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el  
10 por 100 para amortización de empréstito

### Administración provincial

#### Distrito Minero de León

Don José Silvariño González, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Virgilio Riesco, vecino de León, se ha presentado en esta Jefatura el día dieciocho del mes de Febrero, a las once horas treinta minutos, una solicitud de permiso de investigación de carbón, de cuatrocientas ochenta pertenencias, llamado «María del Amor», sito en el paraje Arroyo de Presuras, del término de Salientes, Ayuntamiento de Palacios del Sil; hace la designación de las citadas cuatrocientas ochenta pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el cruce del camino que de Salientes conduce a Vivero con el arroyo Presuras. El citado terreno está en el paraje nombrado Arroyo de Presuras, del pueblo de Salientes, Ayuntamiento de Palacios del Sil.

Desde el citado punto de partida se medirán 200 metros en dirección Sur 15° Oeste, donde se colocará una estaca auxiliar; desde ésta a la 1.ª 1.500 metros en dirección Oeste 25° Norte; de ésta 1.400 metros al Norte 25° Este, la 2.ª; de ésta 4.000 metros al Este 25° Sur, la 3.ª; desde ésta 1.400 metros al Sur 25° Oeste, la 4.ª; desde ésta con 2.500 metros al Oeste 25° Norte, se llegará a la estaca auxiliar, quedando cerrado el perímetro exterior. Desde el punto de partida a la 5.ª estaca se medirán 800 metros Oeste 25° Norte; desde ésta al Norte 25° Este, la 6.ª a 1.000 metros; desde ésta al Este 25° Sur y 800 metros, la 7.ª, y desde ésta con 1.000 metros al Sur 25° Oeste se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro interior.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el

artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 11.968.

León, 29 de Abril de 1954.—José Silvariño. 2458

### Excm. Diputación Provincial de León

#### SUBASTA

Esta Excm. Diputación Provincial celebrará subasta para la ejecución de las obras de reparación del C. V. de «Sopeña a La Vecilla» número 3-58.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de ciento treinta y nueve mil trescientas ochenta pesetas con cuarenta y seis céntimos.

La fianza provisional es de dos mil setecientos ochenta y siete pesetas con sesenta céntimos, que podrá constituirse en la Caja General de Depósitos o en la de la Excm. Diputación, siendo el 4 por 100 la fianza definitiva, y rigiendo en esta materia lo dispuesto en el artículo 75 y concordantes del Reglamento de 9 de Enero de 1953.

El plazo de ejecución de las obras será de cinco meses.

Los poderes serán bastanteados por el Oficial Mayor Letrado de la Corporación, a costa del licitador.

La documentación se presentará en el Negociado de Intereses Generales y Económicos de la Corporación, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de diez a trece horas, reintegrada la proposición económica con 4,75 pesetas, y sello provincial de una peseta.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, a las doce horas

del día siguiente hábil al de quedar cerrado el plazo de admision de pliegos, en acto presidido por el de la Corporación o Diputado en quien delegue, y Secretario de la Corporación, que dará fe.

La documentación, de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales y Económicos.

#### MODELO DE PROPOSICION

D. ...., mayor de edad, vecino de ...., que habita en ...., provisto de carnet de identidad número ...., expedido en ...., con fecha de .... de .... de ...., obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D. ...., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar, y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad que señala el artículo 4.º del Reglamento de 9 de Enero de 1953, enterado del anuncio inserto en ..... núm. ... del día .... de .... de ...., así como de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se exigen para tomar parte en la subasta de las obras de reparación del C. V. de «Sopeña a La Vecilla» número 3-58 y conforme en todo con los mismos, se compromete a la realización de tales obras, con estricta sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de ..... (aquí la proposición por el precio tipo, o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad de pesetas y céntimos).

Igualmente se compromete a que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los fijados por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente.)

León, 17 de Mayo de 1954.—El Presidente, Ramón Cañas.

2546 Núm. 539.—253,00 ptas.

# DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

## DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

EJERCICIO DE 1953

TRIMESTRE 4.º

CUENTA que rinde esta Depositaria de las operaciones de Ingresos y Gastos verificadas en el trimestre arriba expresado, correspondientes al Presupuesto Extraordinario de Fomento de Intereses Provinciales.

### CUENTA POR CONCEPTOS

Capítulos	INGRESOS	Total del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
1.º	Rentas.....	15.492,68	»	15.492,68
3.º	Subvenciones y donativos.....	1.189.433,73	24.428,25	1.213.861,98
6.º	Contribuciones especiales.....	113.812,50	»	113.812,50
17.º	Reintegros.....	352.511,86	18.000,00	370.511,86
19.º	Resultas.....	2.246.743,05	260.000,00	2.506.743,05
	<b>TOTALES.....</b>	<b>3.917.993,82</b>	<b>302.428,25</b>	<b>4.220.422,07</b>
	<b>GASTOS</b>			
6.º	Personal y material.....	26.199,67	»	26.199,67
7.º	Salubridad e higiene.....	2.304.981,61	»	2.304.981,61
11.º	Obras públicas y edificios provinciales.....	1.000.902,85	70.000,00	1.070.902,85
14.º	Agricultura y ganadería.....	247.714,81	»	247.714,81
17.º	Devoluciones.....	»	»	»
	<b>TOTALES.....</b>	<b>3.579.798,94</b>	<b>70.000,00</b>	<b>3.649.798,94</b>

### CUENTA DE CAJA

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	338.194,88
Ingresos en el trimestre de esta Cuenta.....	302.428,25
<b>CARGO.....</b>	<b>640.623,13</b>
DATA por gastos verificados en el mismo.....	70.000,00
<i>Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.</i> .....	<b>570.623,13</b>

León, 14 de Enero de 1954.—El Depositario, Ciriaco J. Lorenzo.

### INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la presente Cuenta, se halla conforme con los asientos de los libros de esta Oficina de mi cargo  
León, 20 de Enero de 1954.—El Interventor, Alberto Diez Navarro.

### COMISION DE HACIENDA Y ECONOMIA

Esta Comisión en sesión de hoy, acordó mostrar su conformidad con la presente cuenta y pasarla a la aprobación de la Excma. Diputación.  
León, 21 de Enero de 1954.—El Presidente, Juan del Río Alonso.

### DIPUTACION PROVINCIAL

Sesión de 29 de Enero de 1954

Aprobada y publíquese en el BOLETIN OFICIAL a los efectos legales.—El Presidente, Ramón Cañas.—El Secretario interino, Francisco Roa Rico.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

Distrito Forestal de León

Habiendo sido acordada por el Ministerio de Agricultura, según orden comunicada con fecha 22 de Abril de 1954, la ejecución del deslinde total del monte n.º 769 del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia denominado «Canfredo y sus Valles», de la pertenencia del pueblo de La Vecilla, término municipal de La Vecilla, por el presente anuncio se pone en conocimiento de la Junta Administrativa del pueblo de La Vecilla, de las Juntas Vecinales de los pueblos que colindan con dicho monte n.º 769 o particulares que colinden con dicho mismo monte o posean fincas enclavadas dentro del mismo, que en plazo de dos meses, a partir del día siguiente del de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, pueden remitir a la Jefatura del Distrito Forestal de León, sita en dicha capital, calle de Ordoño II número 32, la documentación que justifique y amparen los derechos que puedan asistir a cuantos se crean interesados en dicho deslinde por razón de límite, posesión o propiedad, todo ello de acuerdo con lo que está previsto en el art. 14 del R. D. de 1 de Febrero de 1901, bien entendido que una vez transcurridos los dos citados meses no se admitirán nuevos documentos ni podrán ser tenidos en cuenta en el acto del apeo.

A las informaciones posesorias que presenten los colindantes, dentro del plazo de dos meses más arriba señalado, no se les concederá valor ni eficacia, según la R. O. de 4 de Abril de 1883, si no se acredita por ellas la posesión quieta y pacífica durante treinta años, así como tampoco cuando esté en desacuerdo con la descripción del Catálogo. Igualmente se hace saber que en el acto del apeo se reivindicará la posesión de todos los terrenos cuya usurpación resulte plenamente comprobada.

Las operaciones de campo y apeo correspondiente darán comienzo el día 18 de Octubre de 1954, por el sitio conocido con el nombre de Rabogato, junto al camino vecinal de Barrio de Nuestra Señora a La Vecilla, límite de dicho monte y que es común además con el monte de La Cándana núm. 767, a las diez de su mañana, operación que llevará a efecto el Ingeniero de Montes afecto a este Distrito Forestal D. José Derqui Ruiz.

Lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos pertinentes.  
León, 10 de Mayo de 1954.—El Ingeniero Jefe, Antonio Fornes Botey. 2464

Administración de Justicia

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LEON

Don Federico de la Cruz Presa, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo de León.

Certifico: Que en este Tribunal se ha promovido recurso contencioso-administrativo número 8 de 1954 por el Procurador D. José Antonio Delás Vega, en nombre y representación del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, contra el acuerdo de 30 de Septiembre de 1953 del Tribunal Económico Administrativo Provincial de León, por el que estimó la reclamación formulada por la Sociedad Industrias y Almacenes Pablos, S. A., contra el aumento producido por dicho Ayuntamiento en el concierto que por Arbitrios municipales tenía celebrado.

Lo que se hace público para conocimiento de todos aquellos que quisieren coadyuvar en él a la Administración y tengan interés directo, conforme previene el artículo 34 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción.

Dado en León, a 6 de Mayo de 1954.—Federico de la Cruz Presa.— V.º B.º: El Presidente, Gonzalo F. Valladares. 2428

Don Federico de la Cruz Presa, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo de León.

Certifico: Que en este Tribunal se ha promovido recurso contencioso-administrativo número 7 de 1954 por el Procurador D. José Antonio Delás Vega, en nombre y representación del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, contra el acuerdo de 30 de Septiembre de 1953 del Tribunal Económico Administrativo Provincial de León por el que estimó la reclamación formulada por D. Manuel Pablos Pérez contra el aumento producido por dicho Ayuntamiento en el concierto que por Arbitrios municipales tenía celebrado.

Lo que se hace público para conocimiento de todos aquellos que quisieren coadyuvar en él a la Administración y tengan interés directo, conforme previene el artículo 34 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción.

Dado en León, a 6 de Mayo de 1954.—Federico de la Cruz Presa.— V.º B.º: El Presidente, Gonzalo F. Valladares. 2428

Juzgado de Primera Instancia de Valencia de Don Juan

Don Antonio Molleda Represa, Juez de Primera Instancia de Valencia de Don Juan y su partido.  
Hago saber: Que en este de mi

cargo y Secretaría del que refrenda se sigue expediente de apremio a instancia de la Jefatura Agronómica Provincial de León contra el vecino de Villademor de la Vega, D. Ezequiel López Cabañeros, sobre pago de multa de seiscientas pesetas, con más gastos y costas.

En el mismo he acordado sacar a pública subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día uno de Julio a las doce horas refiriéndose la siguiente finca:

Tierra en término de Villademor de la Vega, al pago del Horno, de dos heminas y media y que linda: Oriente, Amador Gutiérrez; Sur, Partija de Martina Cabañeros; Poniente, Pedro Chamorro y Norte, herederos de Santos Gorgojo. Tasada en 750 pesetas Dicha finca tiene una extensión de unas dos heminas y media.

La subasta tendrá lugar en el día, hora y sitio indicados, al tipo inicial de la tasación, advirtiéndose que para tomar parte en la misma los señores licitadores habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo inicial; que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y que no han sido presentados en Secretaría títulos de propiedad.

Dado en Valencia de Don Juan a ocho de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Antonio Molleda.—El Secretario Judicial, Carlos García Crespo.

2429 Núm. 512.—134,75 ptas.

Juzgado Municipal número uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado Municipal número 1 de los de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 168 de 1954 seguido contra Juan Antonio Méndez Fuertes y otros, por el hecho de hurto, se ha dictado providencia declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista al citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en el mismo, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel de esta ciudad de León seis días de arresto que le fueron impuestos como pena principal, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su detención.

## TASACIÓN DE COSTAS

	Pesetas
Derechos del Estado en la sustanciación del juicio y ejecución según aranceles vigentes.....	43,00
Reintegro del expediente.....	23,00
Idem posteriores que se presupuestan.....	2,00
Indemnización civil.....	561,00
Mutualidad.....	12,00
<b>Total s. e. u o.....</b>	<b>641,00</b>

Importa en total la cantidad de seiscientos cuarenta y una pesetas.

Corresponde abonar a Juan Antonio Méndez Fuertes la tercera parte, o sea 213,66 pesetas.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo ordenado, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, visado por el Sr. Juez, en León, a cuatro de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Mariano Velasco — V.º B.º: El Juez Municipal, Fernando Domínguez-Berueta. 2365

## Juzgado Comarcal de Riaño

Don Demetrio Morán Morán, Juez Comarcal de Riaño y su comarca.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición a instancia del Letrado D. Felipe Fernández López, en nombre y representación de D.ª Adela Fustes Miranda, viuda, sin profesión especial; D.ª Angela Pérez Fustes, mayor de edad, profesora de Instrucción Pública, casada; de D.ª Adela Pérez Fustes, mayor de edad, casada, y de D.ª Bertha Pérez Fustes, mayor de edad, soltera, profesora de Instrucción Pública, todas ellas vecinas de La Habana, contra D. José Pérez García y D.ª Mamerta Alonso González, mayores de edad, casados y vecinos de Soto de Valdeón, y contra D. Amancio Pérez Lozano, vecino de La Habana, versando el juicio sobre indivisibilidad de un horreo, en los cuales se ha acordado sacar a primera subasta por término de veinte días, el inmueble que a continuación se reseña:

Un hórreo sito en término de Soto de Valdeón, en el casco de dicho pueblo, de una superficie de unos veinte metros cuadrados aproximadamente, que linda por todos los aires con antojano de la casa de don José Pérez y D. Elías Pérez Cuevas. Tasado en cuatro mil pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día doce del próximo mes de Julio, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de las Escuelas, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al

diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que no existen títulos de propiedad de los referidos inmuebles en las actuaciones, quedando a cargo del rematante suplir esta falta.

Dado en Riaño, a diez de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez Comarcal, Demetrio Morán.—El Secretario, L. Sarmiento 2491 Núm. 537.—90,75 ptas.

## Juzgado Comarcal de Villafranca del Bierzo

Don Avelino Fernández y Fernández, Secretario del Juzgado Comarcal de Villafranca del Bierzo.

Doy fe: Que en este Juzgado se tramitan autos de proceso de cognición a instancia de D. Constantino Pérez Valle, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Barjamayor, defendido por el Letrado D. Manuel Torre Castedo, contra los señores que luego se dirán, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada en dichos autos es como sigue:

«Sentencia. — En Villafranca del Bierzo, a treinta y uno de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres. El Sr. D. Gumersindo Carracedo Fuente, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, ha visto en grado de apelación los autos de juicio de cognición procedente del Juzgado Comarcal de esta villa, por demanda de D. Constantino Pérez Valle, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Barjamayor, término municipal de Piedrafitá del Cebreiro, defendido por el Letrado D. Manuel Torre Castedo, contra D. Leandro López Quiroga, por sí y como representante legal de sus hijos menores de edad Benjamín, Francisco, Ventura y Leandro López Fernández, vecinos de Villafeile; D. Félix López Fernández, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Villafeile, y D.ª María López Fernández, casada con D. Manuel González Gancedo, vecinos del dicho Villafeile, cuyos demandados fueron declarados en rebeldía a excepción de don Félix López Fernández, que ha sido declarado pobre y representado en autos por el Procurador D. José Camina y defendido por el Letrado D. José Sandes, sobre división de fincas rústicas.

Fallo: Que revocando la sentencia dictada en el juicio de cognición de que deriva este rollo, debo declarar y declaro nulo lo actuado en el mismo, reponiendo las actuaciones al estado de presentación de la demanda, sin hacer expresa condena de costas en ambas instancias.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado en grado de apelación, lo pronuncio, mando y firmo.—Gumersindo Carracedo.»

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados rebeldes que se encuentren en ignorado paradero y que son D. Leandro López Quiroga, por sí y como representante legal de sus hijos menores de edad Benjamín, Francisco, Ventura y Leandro López Fernández, vecinos de Villafeile, y D.ª María López Fernández y su esposo D. Manuel González Gancedo, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Villafranca del Bierzo, a 20 de Abril de 1954.—Avelino Fernández.—Visto bueno: El Juez, José María Rosón. 2384 Núm. 508.—130,35 ptas.

## Cédula de citación

Por la presente y en virtud de lo ordenado por el Sr. Juez Comarcal de esta Villa, en providencia dictada en juicio de faltas por hurto, contra Augusto Costa Espinosa, ignorándose su actual paradero, se cita al mismo para que el día cinco de Junio próximo y hora de las once de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado Comarcal, para asistir, como denunciado, a la celebración del juicio de referencia, debiendo venir acompañado de las pruebas de que intente valerse, y haciéndole saber que caso de incomparecencia o de no hacer uso, en su caso, de los derechos que le concede el artículo 8 del Decreto de 21 de Noviembre de 1952, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al denunciado Augusto Costa Espinosa, que se halla en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en Torneo a 17 de Mayo de 1954.—El Secretario.

2537

## ANUNCIO PARTICULAR

## Comunidad de Regantes del Riego Nuevo de Carrizo

Se convoca a todos los usuarios de aguas por el cauce expresado, a Junta General extraordinaria, que tendrá lugar en el local de costumbre, el día 30 del actual y hora de las once de su mañana, en 1.ª convocatoria y si no pudiera celebrarse por falta de número de votos, tendría lugar en 2.ª el día 20 de Junio próximo en el mismo local y hora de las doce; siendo el objeto dar cumplimiento a órdenes dictadas por el Sindicato Central del Pantano de Los Barrios de Luna.

Carrizo de la Ribera, 10 de Mayo de 1954.—El Presidente, José Ordoñez.

2443

Núm. 536.—52,25 ptas.